

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

- 1324** *Resolución de 21 de enero de 2013, del Instituto de la Juventud, por la que se modifica la de 5 de diciembre de 2012, por la que se establece la convocatoria para la concesión de ayudas para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea en el marco del programa de acción comunitario «La Juventud en acción».*

Mediante la Orden IGD/3645/2009, de 29 de diciembre («BOE» de 13 de enero de 2010), parcialmente modificada por Orden SPI/3337/2011, de 23 de noviembre, («BOE» de 5 de diciembre de 2001) se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea en el marco del programa de acción comunitario «La Juventud en acción».

A través de la Resolución de 5 de diciembre de 2012 del Instituto de la Juventud («BOE» número 312 de 28 de diciembre de 2012), se convocó la concesión de ayudas para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea en el marco del programa de acción comunitario «La Juventud en acción».

En la Resolución de 5 de diciembre de 2012, se establecían los plazos para la presentación de las solicitudes en cada una de las tres rondas previstas en el año 2013, de acuerdo con la propuesta realizada por la Comisión Europea en la reunión del Comité del Programa celebrada el 29 de noviembre de 2012.

Con fecha 21 de diciembre de 2012 la Comisión Europea informa que se retira la propuesta de plazos antes citada debido a las dificultades que provocaría en algunos Estados Miembros, por lo que se mantienen los mismos plazos que para el año 2012.

En esta misma comunicación de fecha 21 de diciembre de 2012, la Comisión Europea reajusta algunas de las prioridades anuales, modificando ligeramente las indicadas en la Resolución de 5 de diciembre de 2012.

En virtud de lo anterior, resuelvo:

Primero.

Modificar la Resolución de 5 de diciembre de 2012 del Instituto de la Juventud, por la que se establece la convocatoria para la concesión de ayudas para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea en el marco del programa de acción comunitario «La Juventud en acción».

Uno. El apartado Séptimo, «Plazo de presentación de solicitudes» queda redactado de la siguiente forma:

«Para proyectos que empiezan entre	El plazo límite es
1 de mayo y 31 de octubre de 2013.	1 de febrero de 2013.
1 de agosto de 2013 y 31 de enero de 2014	1 de mayo de 2013.
1 de enero y 30 de junio de 2014.	1 de octubre de 2013.»

Dos. Las prioridades anuales establecidas en el apartado Noveno, «Criterios de valoración de las solicitudes, por Acciones», quedan redactadas de la siguiente forma:

«Prioridades anuales. En 2013 se dará prioridad a las propuestas de proyectos que tengan en cuenta una o más de las siguientes prioridades:

- Proyectos que traten el tema del desempleo juvenil, así como proyectos destinados a fomentar la movilidad de los jóvenes desempleados;

- Proyectos que aborden el tema de la pobreza y la marginación, en particular sobre la inclusión de los jóvenes migrantes, jóvenes con discapacidad, y en su caso los jóvenes gitanos;
- Proyectos de estimulen el espíritu de iniciativa de los jóvenes, su creatividad, espíritu empresarial y empleabilidad, en particular mediante iniciativas de los jóvenes;
- Proyectos que promuevan la práctica de actividades al aire libre y el deporte de base como un medio para promover estilos de vida saludables y fomentar la inclusión social y la participación activa de los jóvenes en la sociedad
- Proyectos relacionados con el Año Europeo de los Ciudadanos y los derechos que la acompañan.
- Proyectos que promuevan la participación activa de los jóvenes en las elecciones al Parlamento Europeo.»

Segundo. *Efectos.*

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de enero de 2013.—El Director General del Instituto de la Juventud, Rubén Urosa Sánchez.